

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 47-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 20 de junio del 2025

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del día 20 de junio del 2025, Informe N°138-2025-MDSJB-GM-LST, de la Oficina de Gerencia Municipal, quien haciendo referencia al; Informe N°106-2025-ALE-EECJ/MDSJB, del Asesor Legal, Informe N°005-2025-MDSJB-RR.CC, de la jefa de la Oficina de Registro Civiles, y Oficio Circular N°000010-2025/DRC/SDTN/RENIEC, y

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Sobre el particular, conviene señalar que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I de su Título Preliminar estipula que: "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

De igual modo, el Artículo II, del Título Preliminar de la norma acotada, establece que: "Los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeciones al Ordenamiento Jurídico".

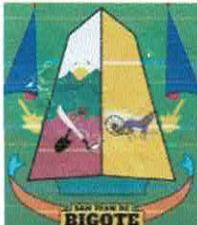
En principio, debe precisarse que la garantía institucional de la autonomía municipal está reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N.º 27680, que establece que:

"Las Municipalidades Provinciales y Distrital son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...)

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Morropón - Piura



Municipalidad Distrital de
SAN JUAN DE BIGOTE
Morropón - Piura

Que, Visto el Informe N°005-2025-MDSJB-RR, el Jefe de la Oficina de Registro Civil indica que con fecha 21 de Agosto-2024, se suscribió el Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital San Juan de Bigote, aprobado en Acuerdo de Concejo Municipal N° 60-2024-MDSJB, y fue enviado por Mesa de partes virtual; y mediante comunicación telefónica el día 02 de Junio-2025, de la Sub Dirección Técnica Normativa Reniec-Lima, y en el oficio de la referencia está Reiterando la Suscripción del mencionado Convenio, el mismo que fue enviado el año pasado y observado por falta de datos, por el mismo Reiteran que el Convenio debe ser firmado por el Sr. Alcalde, y enviarlo en físico (02 juegos), así como adjuntar el Acuerdo de Consejo donde se aprobó dicho acuerdo remitir a la dirección indicada en el oficio adjunto; y recomiendan que debe ser llenado a mano escrito para no alterar la información.

Que, mediante Informe N°106-2025-EECJ-ALE/MDSJB el Asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, CONCLUYE, que se APRUEBE la suscripción del CONVENIO DE AUTOMATIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD, solicitado por la Sub Dirección Técnico Normativa Dirección de Registros Civiles de RENIEC.

Que, según Informe N°138-2025-MDSJB-GM-LST, de Gerencia Municipal, eleva informe para Sesión de Concejo con la finalidad de solicitar la aprobación de la propuesta de Convenio que nos ocupa, y la autorización de su suscripción por parte de la Alcaldía.

Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la suscripción del CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL QUE SE CELEBRARÁ ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE Y REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** AL PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA, para que, en su calidad de alcalde de la municipalidad distrital de san juan de bigote, suscriba EL CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL QUE SE CELEBRARÁ ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE BIGOTE Y REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás áreas correspondientes de la municipalidad distrital de san juan de bigote cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
P. PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Municipalidad Distrital de
SAN JUAN DE BIGOTE
Morropón - Piura